



0000002

-1-

NUMERO :

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA QUIGAV S.A.-----**

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO : \$.800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de abril de dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas : El señor **JORGE ANIBAL QUINTANILLA GAVILANES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial; la señorita **ROCIO DEL PILAR VASQUEZ QUINTANILLA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante; ambos por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de una compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:-----

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las siguientes personas: JORGE ANIBAL QUINTANILLA GAVILANES Y ROCIO DEL PILAR VASQUEZ QUINTANILLA, ecuatorianos domiciliados en Guayaquil, quienes han aprobado el siguiente estatuto.-----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIGAV S.A.-----

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es **QUIGAV S.A.**-----

ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. -----

ARTICULO TERCERO : La compañía se dedicará preferentemente a) La Auditoria Interna y Externa de empresas supeditadas, a la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Ministerio de Finanzas, Aduanas y otras Instituciones Públicas y Privadas; b) A dictar cursos, seminarios, talleres nacionales e internacionales; c) Relaciones Internacionales con organismos relacionados con la Contraloria, Auditoria y Finanzas, d) Brindar asesoramiento técnico - administrativo, actualización de contabilidad publicitario a toda clase de empresas. Contabilidades, ventas de programa contable y financiero, otros sistemas de computación, proyectos, organización de empresa, auditoria general; e La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social; f) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de



L. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000003

-2-

computadores, impresoras, faxes, calculadoras electrónicas, equipos y suministros de oficina, de sus repuestos y accesorios; g) La representación de empresas comerciales o extranjeras relacionadas con su actividad u objeto; h) al transporte a través de terceros por vía terrestre, aérea fluvial o marítima, por cuenta propia de toda clase de mercaderías. La compañía no podrá dedicarse a la construcción y afines, para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social; i) Se dedicará a trámites portuarios, agrícolas, celebrar convenios con entidades públicas y privadas para bajar carteras vencidas, importación y exportación de artículos, marketing y toda actividad relacionada con su objeto; también se dedicará al diseño, fabricación, importación, exportación y comercialización de equipos electrónico y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación diseño, fiscalización de obras y todos aquellos que el sector industrial requieran en el área electrónica y eléctrica, se dedicará además a prestar servicios de iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad; servicios que permitan la comunicación a una persona con otras. También la compañía se dedicará a la producción, preparación, aprovechamiento, compra, experimentar, empacar, venta, distribución, exportación e importación de toda clase de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos humanos y/o veterinarios, equipo médico de diagnóstico humano y/o

veterinarios, al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero: a el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender,



0000004

-3-

distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y, terrestre a través de terceros; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrale telefónicas; a la instalación de Bóticás comercialización



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-4-

de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de Barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo, el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del

petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-----

ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.-----

ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años.-----

ARTICULO SEXTO.- El Capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americanos cada una. El capital Autorizado se lo fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.-----

ARTICULO SEPTIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General, el Gerente Administrativo.-----



0000006

EDUARDO FALQUEZ AYALA

CLAUSULA SEGUNDA : DECLARACIONES. - Los socios fundadores hacen las siguientes declaraciones: que el capital de la compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado el cien por ciento de cada acción de la siguiente manera: A) El señor ingeniero JORGE ANIBAL QUINTANILLA GAVILANES, ha suscrito setecientos noventa y ocho acciones de un dólar cada una B); y ROCIO DEL PILAR VASQUEZ QUINTANILLA, ha suscrito dos acciones de un dólar cada una; -----

CLAUSULA TERCERA: PAGOS DE LAS ACCIONES.-

El señor ingeniero comercial JORGE ANIBAL QUINTANILLA GAVILANES, en pago del cien por ciento de cada acción que ha suscrito, transfiere el dominio pleno y absoluto de una computadora PENTIUM MHZ, quinientos doce, CACHE, disco duro de seis punto cero GB, sesenta y cuatro memorias RAM, fax modem de cincuenta y seis punto seiscientos BPS, monitor color catorce pulgadas VGA de veintiocho DPI, parlantes, micrófono, mouse - P AD, con impresora Epson STYLUS cuatrocientos cuarenta; ROCIO DEL PILAR VASQUEZ QUINTANILLA, en pago del cien por ciento de cada acción que ha suscrito, transfiere el dominio pleno y absoluto de una caja de papel carbón para máquinas de escribir, pelikan interplastic mil veintidós G.-----

CLAUSULA CUARTA: AVALUO DE LOS BIENES

MUEBLE. - Los otorgantes, fundadores de la sociedad que se constituye, declararamos de modo formal y expreso, que el valor de los bienes muebles, que constituyen la aportación de cada uno de ellos, en pago del cien por ciento de cada

acción que han suscrito, fue avaluado por ellos de común acuerdo, en las siguientes cantidades. El bien que aporta el señor ingeniero JORGE ANIBAL QUINT ANILLA GAVILANES, computadora completa con monitor e impresora en setecientos noventa y ocho dólares; el bien que aporta ROCIO DEL PILAR VASQUEZ QUINTANILLA, caja de papel carbón para máquinas de escribir, pelikan interplastic mil veintidós G en dos dólares.-----

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- Los accionistas fundadores declaran que aceptan el aporte y transferencia de los bienes muebles anteriormente descritos, que efectuan los señores ingeniero JORGE ANIBAL QUINT ANILLA GAVILANES Y ROCIO DEL PILAR VASQUEZ QUINTANILLA, a favor de la compañía que se constituye por medio de este instrumento.- Cualquiera de los accionistas o el señor abogado que patrocina este tramite queda autorizado para realizar todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta compañía .-----

Agregue señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento- **FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL** Registro número : dos mil setecientos noventa y cinco.- -----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000007

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION LEGAL.-

La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General, en todos sus negocios y operaciones; lo reemplazará el Presidente Ejecutivo en todo caso de ausencia.-----

ARTICULO NOVENO.- Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General, en la forma y con los requisitos que determine la Ley.-----

ARTICULO DECIMO.- El quorum de instalación y de resolución de la Junta General, será el que determina la Ley .-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio económico.- La Junta General Extraordinaria de accionistas se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General, o cuando lo solicitaren a este uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente General actuará de Secretario.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son atribuciones de la Junta General, de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al Presidente Ejecutivo, al Gerente Administrativo, quienes duraran cinco años, y al Comisario quien durará un año; b) Conocer los informes, balances, inventarios y

más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación;

c) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Una vez que sean aprobados el balance con el estado de cuentas pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidada será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Gerente Administrativo actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de dirigir la política de Comercialización y venta.-----



0000008

EDUARDO FALQUEZ AYALA

[Signature]
ING. JORGE ANIBAL QUINTANILLA GAVILANES.

C.C. 0601513328

[Signature]
ROCIO DEL PILAR VASQUEZ QUINTANILLA.

C.C. 091816083-9

EL NOTARIO.

[Signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de abril del dos mil.-



[Signature]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.00-G-IJ-0002315, de fecha quince de Mayo del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía QUIOAV S.A.- Guayaquil, Mayo 16 del 2.000.-



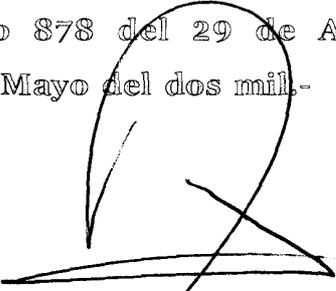
En fe

GUAYASACI
GUAYASACI
GUAYASACI

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000000

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002315, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 15 de Mayo del 2000, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la Constitución de QUIGAV S.A. , de fojas 32.481 a 32.494 , Número 9.363 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.877 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo del dos mil-



Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

acep
Trámite N° 32857